# MINUTA DE COMUNICACIÓN N° 1592

**VISTO:**

  Que es necesario que exista la seguridad y control suficiente para los festejos nocturnos de navidad y año nuevo; y,

**CONSIDERANDO:**

                      Que garantizar la seguridad pública es responsabilidad de todos, pero fundamentalmente del Estado y que sería conveniente que se establezca un plan de acción para dichas fechas;

 Que las noches del 24/12 y 31/12 gran cantidad de vecinos concurren de forma masiva al Bulevard de la ciudad;

 Que nuestra función como autoridades locales es prevenir todo tipo de inconvenientes que puedan surgir por los festejos de dichas noches;

 Que es nuestro deber velar por la seguridad de todos nuestros vecinos;

 Que es conveniente que nuestros jóvenes encuentren contención en espacios locales y no tengan necesidad de viajar a otras localidades para celebrar;

 Que como autoridades debemos prever la seguridad de esa noche y la limpieza de los espacios públicos ni bien terminen los festejos, para que al día siguiente este en óptimas condiciones para que el resto de la sociedad pueda disfrutar de los espacios públicos.

 Por todo ello, el Concejo Municipal de Totoras, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de Municipalidades N°: 2756 y su propio Reglamento Interno, formula la siguiente:

**MINUTA DE COMUNICACIÓN**

**ARTICULO 1°).-** Solicítase al Departamento Ejecutivo Municipal que a través de quien corresponda  informe a la brevedad a este Cuerpo de Concejales cuáles son las medidas a abordar las noches del 24/12 y 31/12.-

**ARTÍCULO 2º).-** Comuníquese, Publíquese, Archívese y Dése al Registro Municipal.-

 Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de la Ciudad de Totoras, Departamento Iriondo, Provincia de Santa Fe, a los catorce días del mes de Diciembre del año dos mil veintitrés.-